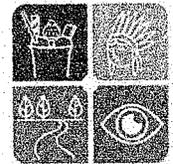




REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



JAMUNDI

ACUERDO N°009  
(JULIO 31 DE 2021)

REMISION:

Hoy, día tres (03) del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021) Remito al Despacho del Señor Alcalde el Acuerdo Municipal N°009 DE JULIO DE 2021 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI FORMALIZAR A TITULO DE CESION GRATUITA Y/O SUBSIDIO EN ESPECIE, PARA SUBSIDIAR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDIOS Y LOS PREDIOS FISCALES, URBANOS Y RURALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O DE PEQUEÑA EXPLOTACION AGRICOLA, ECONOMICA", Correspondiente a las Sesiones Ordinarias de los meses de Junio –Julio del año 2021, para su respectiva sanción y publicación.

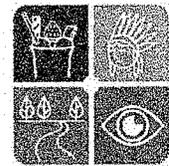


ORLANDO RENGIFO DELGADO  
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N° 009 DE JULIO 31 DE 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



JAMUNDI

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

HACER CONSTAR:

Que el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI FORMALIZAR A TITULO DE CESION GRATUITA Y/O SUBSIDIO EN ESPECIE, PARA SUBSIDIAR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDIOS Y LOS PREDIOS FISCALES, URBANOS Y RURALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O DE PEQUEÑA EXPLOTACION AGRICOLA, ECONOMICA”, Fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal y fue Aprobado por el Honorable Concejo Municipal durante las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de Junio –Julio del año 2021.

Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, día tres (03) del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).



ORLANDO RENGIFO DELGADO  
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N° 009 DE JULIO 31 DE 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



**JAMUNDI**

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

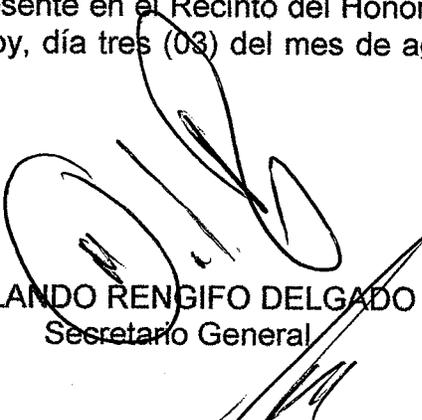
HACER CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N° 009 de julio treinta y uno (31) del dos mil veintiuno (2021) "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI FORMALIZAR A TITULO DE CESION GRATUITA Y/O SUBSIDIO EN ESPECIE, PARA SUBSIDIAR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDIOS Y LOS PREDIOS FISCALES, URBANOS Y RURALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O DE PEQUEÑA EXPLOTACION AGRICOLA, ECONOMICA", Fue Discutido y Aprobado Artículo por Artículo, durante las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de junio - julio del 2021 en los días:

- PRIMER DEBATE EN COMISIÓN Tercera Permanente Administrativa y de Gobierno ----- Julio 27 ----- de 2021.
- SEGUNDO DEBATE SESIÓN PLENARIA ----- Julio 31 ----- de 2021.

Que el presente acuerdo se encuentra debidamente firmado por el Señor Presidente y el Suscrito Secretario General de la Corporación Edilicia.

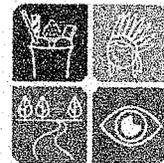
Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, día tres (03) del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).

  
ORLANDO RENGIFO DELGADO  
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N° 009 DE JULIO 31 DE 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



JAMUNDI

ACUERDO N° 009  
(JULIO 31 DE 2021)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI FORMALIZAR A TITULO DE CESION GRATUITA Y/O SUBSIDIO EN ESPECIE, PARA SUBSIDIAR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDIOS Y LOS PREDIOS FISCALES, URBANOS Y RURALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O DE PEQUEÑA EXPLOTACION AGRICOLA, ECONOMICA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 311, 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 5 y 6 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto el Honorable Concejo de Jamundí,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facúltese al Alcalde del Municipio de Jamundí, Departamento de Valle del Cauca, para transferir los bienes fiscales titulables del municipio, ubicados en la zona urbana y en las cabeceras corregimentales que estén ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre que haya ocurrido de manera ininterrumpida mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo y que, los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Decreto 149 de 2020 o las normas que la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten, y demás normas que regulen la materia.

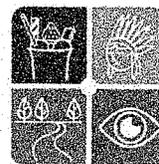
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facúltese al Alcalde Municipal para expedir las resoluciones de titulación y/o firmar escrituras y suscribir cualquier acto jurídico, administrativo, para realizar la incorporación, subdivisión de los predios de mayor extensión objeto de transferencia y necesarios para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo, constituyendo patrimonio inembargable de familia a favor de los hijos habidos o por haber, de conformidad con lo establecido en el numeral E del literal 8° del artículo 14 del Decreto 4825 de 2011.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Facúltese al Alcalde Municipal de Jamundí- Valle del Cauca, para que en cumplimiento del **CONVENIO ASOCIATIVO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006, ENTRE EL MUNICIPIO DE JAMUNDI-VALLE VIVIENDA Y CONSORCIO CR-COUNTRY PLAZA, EL CONVENIO ASOCIATIVO DE VIVIENDA DEL 6 DEL MARZO**

ACUERDO MUNICIPAL N° 009 DE JULIO 31 DE 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE JAMUNDI  
CONCEJO



**JAMUNDI**

**DEL 2007 ENTRE EL MUNICIPIO DE JAMUNDI- VALLE DEL CAUCA Y HAVA – ARQ. HAROLD JOSE VACA MENESES, EL CONVENIO ASOCIATIVO DE VIVIENDA N° 34-15-02-375 del 3 de mayo de 2019, celebrado entre el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca COMFHIAR SAS, CONVENIO ASOCIATIVO DE VIVIENDA DE FECHA DE 20 DE 2006 CON LA COMERCIALIZADORA DEL VALLE LTDA representada por el señor ALEXANDER BELTRAN GUERRERO, conocido como Urbanización Villa Paulina, y la urbanización municipal SACHAMATE, para que transfiera el dominio pleno a cada uno de los beneficiarios de dichos CONVENIOS con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en cada uno de los convenios y/o programas de vivienda**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces deberá certificar que los predios que sean objeto de aplicación de este Acuerdo Municipal no se encuentran en áreas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general, que no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la ley 388 de 1997.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que conforme al dispuesto por la Ley 70 de 1931 en su artículo 22, los beneficiarios constituirán a su favor patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble objeto de la cesión.

**PARAGRAFO: DERECHO DE PREFERENCIA.** La entidad cedente a título gratuito del bien fiscal, tendrá derecho de preferencia para la compra del predio, en el evento en que el propietario decida venderlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012. El derecho de preferencia de que trata el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá vigencia en su aplicación hasta el 31 de diciembre del año 2021.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí a los treinta y uno (31) días del mes de julio del dos mil veintiuno (2021).

  
MIGUEL ANTONIO CARVAJAL ORTIZ  
PRESIDENTE

  
ORLANDO RENGIFO DELGADO  
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 009 DE JULIO 31 DE 2021



**Despacho**  
**Alcaldía de Jamundí**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

## NOTA SECRETARIAL

El Alcalde del Municipio de Jamundí (Valle), hace constar que el día 03 de agosto de 2021 y dentro del término de CINCO (5) días hábiles siguientes de su aprobación, se recibió en el Despacho el Acuerdo No 009 de 31 de julio de 2021 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ FORMALIZAR A TÍTULO DE CESIÓN GRATUITA Y/O SUBSIDIO EN ESPECIE, PARA SUBSIDIAR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDÍOS Y LOS PREDIOS FISCALES, URBANOS Y RURALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O DE PEQUEÑA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, ECONÓMICA"

ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO  
Alcalde Municipal

SANCIÓN: Jamundí, 4 de agosto de 2021

Sanciónese el presente Acuerdo No 009 de 31 de julio de 2021 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ FORMALIZAR A TÍTULO DE CESIÓN GRATUITA Y/O SUBSIDIO EN ESPECIE, PARA SUBSIDIAR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDÍOS Y LOS PREDIOS FISCALES, URBANOS Y RURALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O DE PEQUEÑA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, ECONÓMICA"

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO  
Alcalde Municipal

Elaboró: Nancy Olaya Reyes-Secretaria Ejecutiva *NOR*  
Revisó: Margarita María Rivera Motato- Secretario General *Margarita R*



**Despacho**  
**Alcaldía de Jamundí**  
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ  
VALLE DEL CAUCA

## AVISO Y PUBLICACIÓN

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL AVISO:** El presente Acuerdo No 009 de 31 de julio de 2021 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ FORMALIZAR A TÍTULO DE CESIÓN GRATUITA Y/O SUBSIDIO EN ESPECIE, PARA SUBSIDIAR Y/O LOTEAR Y TITULAR LOS TERRENOS BALDÍOS Y LOS PREDIOS FISCALES, URBANOS Y RURALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS QUE LOS OCUPAN CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O DE PEQUEÑA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, ECONÓMICA", dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su sanción, se fija en la cartelera del Despacho de la Alcaldía, por el término de tres (3) días hábiles, siendo las OCHO de la mañana (8:00a.m.) del día CINCO (5) del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN:** De la misma manera se publica en la página web del municipio según constancia emitida por la oficina de comunicaciones a través de la certificación de fecha 5 de agosto de 2021.



JULIO ALFREDO ESCOBAR LIZANO  
Alcalde (E)

Elaboró: Nancy Olaya Reyes-Secretaria Ejecutiva *NO*  
Revisó: Margarita María Rivera Motato- Secretario General *Margarita R.*